

# NUEVOS DOCUMENTOS EN TORNO A ANDRÉS DE CLARAMONTE

ALFREDO RODRÍGUEZ LÓPEZ-VÁZQUEZ

## **Resumen:**

Este trabajo aporta tres documentos notariales del Archivo Regional de Murcia que modifican las conjeturas propuestas hasta ahora respecto al entorno familiar del dramaturgo Andrés de Claramonte y reorientan la investigación hacia otra hipótesis crítica.

**Palabras claves:** Documentos notariales, Andrés Llorente y Andrea de Claramonte, Esperanza de Claramonte y Ginés Pujol.

## **Abstract:**

This paper studies three documents from the Archivo Regional de Murcia, which can modify the conjectures we know until nowadays concerning the dramaturgian Andrés de Claramonte and his family. These new documents points to a new and different critical hypothese.

**Key words:** Documents. Andrés Llorente and Andrea de Claramonte, Esperanza de Claramonte and Ginés Pujol.

Desde la investigación pionera de Sturgis E. Leavitt<sup>1</sup> y su infructuoso intento por encontrar la partida de nacimiento de Andrés de Claramonte en la década 1570-80, las informaciones biográficas sobre este dramaturgo se han basado en suposiciones sin respaldo documental. Hernández Valcárcel<sup>2</sup> conjetura que *no* parece estar relacionado con los Claramonte de Cartagena y que hay noticia de un Pedro Claramonte establecido como zapatero en Murcia en la segunda mitad del XVI, sin aportar documentación que pueda avalar estas conjeturas. También se han expresado algunas dudas sobre el afincamiento de Claramonte en la ciudad de Murcia<sup>3</sup>. Como resultado de esta indefinición documental<sup>4</sup> se insiste sobre el ‘origen humilde’ del dramaturgo y, en consecuencia, sobre una supuesta falta de formación cultural que le impediría haber escrito obras como *La Estrella de Sevilla* o *El burlador de Sevilla*, que responden a sus características de estilo y a sus usos lexicales.

La documentación que aportamos en este trabajo reorienta la investigación en otro sentido. Los documentos DIP: 6313/6 y 6314/2, en torno a un pleito desde 1630 sobre dos tahúllas de tierra moreral en tierras de Algezares y el documento notarial DMUR 3951, del año 1557 que implica al matrimonio formado por Andrés Llorente y Andrea de Claramonte, documentación procedente del Archivo Regional de Murcia, sirven para establecer las relaciones familiares de Andrés de Claramonte desde otras bases. Años después, en 1569, aparece la primera referencia a la compra de dos tahúllas de tierra moreral en el pago de la Condomina, que dará lugar al futuro pleito entre doña Isabel Puxol Claramonte, sus arrendatarios y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

En mi edición crítica de la obra *Deste agua no beberé*, expuse la sospecha de que el documento de 1605, hoy perdido, donde se aludía a Claramonte como ‘mayor de 25 años’ no expresa una edad concreta, sino una mayoría de edad que permite actuar como testigo en un pleito. La firma de Andrés de Claramonte, reproducida del trabajo de Tomillo y Pérez Pastor, *Proceso de Lope de Vega por libelos contra unos cómicos* (doc. 38, sin año), si corresponde al proceso de Lope con Jerónimo Velázquez, apunta al período cercano a 1592, lo que hace retrasar a antes de 1567

---

<sup>1</sup> S. E. Leavitt, *The “Estrella de Sevilla” and Claramonte*, Harvard Univ. Press, Cambridge, Mass, 1931.

<sup>2</sup> Andrés de Claramonte, *Comedias*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983.

<sup>3</sup> Un ejemplo de este desconcierto crítico lo tenemos en la entrada ‘Claramonte’, del volumen *Teatro español* [de la A a la Z], Madrid, Espasa, 2005, donde se dice: “cuya vida y obra están llenas de incógnitas, empezando por la de su nacimiento: durante mucho tiempo se le creyó sevillano, aunque parece ya aceptado que debió de nacer en Murcia; se desconoce también la fecha de su venida al mundo, pero pudo haber sido hacia 1580; tampoco se conoce su ascendencia, aunque quizá fuera hijo de un zapatero avecindado en Murcia en 1578, llamado Pedro de Claramonte” (pág. 163). El autor de estas líneas, Héctor Urzáiz, parece seguir la información conjetural de Hernández Valcárcel.

<sup>4</sup> La prudente actitud de Charles Ganelin, editor de *La infelice Dorotea* (1986), se limita a señalar que “The biography of Andrés de Claramonte is incomplete with little knowledge particularly about his early years. The best evidence suggests that he was born before 5 December 1580, probably in Murcia; he may have been a precocious actor getting a youthful start in his career, c. 1592”, en Andrés de Claramonte, *La infelice Dorotea*, Tamesis Book, London, 1987, p. 13. Ed., int. not. Charles V. Ganelin.

el nacimiento de Andrés de Claramonte. Esto hace que el documento del notario Antón Faura (año 1557) respecto al matrimonio entre Andrés Llorente y Andrea de Claramonte resulte un apoyo sólido para la hipótesis de que su nacimiento esté en torno a 1560, y el dramaturgo sea, por lo tanto, coetáneo de Lope de Vega y Góngora (1562), lo que encaja con las dos primeras referencias documentales que mencionan a Claramonte: la de Agustín de Rojas, que en su *Viaje entretenido* habla de este autor como uno de los que, al igual que Caravajal, “han compuesto comedias muchas y buenas” (a los que Rojas parece situar antes de los años de Lope de Vega), y la loa de la comedia de Tárrega *La duquesa Constante*, donde se dice “mudóse, por serviros, Claramonte”. La fecha de esta comedia parece situarse en años próximos a los del proceso de Jerónimo Velázquez contra Lope de Vega.

Los otros documentos notariales se refieren a la herencia de doña Esperanza de Claramonte de su difunto marido Ginés Pujol. En el pleito subsiguiente con los arrendadores de dos tahúllas de tierra moreral está implicado el Hospital de San Juan de Dios, y en él se incluye el testamento de Ginés Pujol en favor de Esperanza Claramonte. Años después, en 1651, su hija y heredera, *doña* Isabel Pujol Claramonte, y su primer marido, Juan de Ortigosa, vecinos de la ciudad de Murcia, hacen constar la herencia de Esperanza Claramonte. Años después, Isabel Pujol Claramonte, casada ya con Tomás Cullerete, alude a *doña* Esperanza de Claramonte. Dado que *Doña* Esperanza de Claramonte y Corroy, hermana de Andrés de Claramonte, es la autora de un soneto laudatorio incluido en la edición de la *Letanía Moral* (Sevilla, imp. de Matías Clavijo, 1613) el documento notarial avala el uso de *doña* y, por vía indirecta, la formación cultural necesaria para escribir un soneto laudatorio, lo que no puede obtenerse sin la correspondiente educación humanística. Interesa señalar que su hija, *doña* Isabel Pujol Claramonte, usa el mismo tratamiento. A partir de esta evidencia documental convendría establecer, siguiendo el rastro de los distintos letrados<sup>5</sup> que intervienen en el pleito a lo largo de casi un siglo, si existe o no, relación entre la familia Claramonte de Murcia y la familia que en el primer decenio del XVII tiene a dos miembros de ese apellido en el cargo de *Veinticuatro* de la muy noble ciudad de Cartagena. Las alusiones de Andrés de Claramonte a personajes murcianos de relieve, como Francisco Cascales o Ginés de Rocamora, y otro más, en la *Letanía Moral* (con aprobaciones en diciembre de 1610), parecen apuntar a una vía de investigación prometedora, que hasta hoy se había descartado sin fundamento.

La evidencia biográfica de que Isabel, la sobrina de Andrés de Claramonte, aparece unida en matrimonio a dos maridos diferentes en el plazo de cinco años, obliga a reconsiderar la posibilidad de que tal vez haya sucedido lo mismo con Andrea de Claramonte, casada en 1557 con Andrés Llorente, pero tal vez después con alguien de apellido Corroy, si no es que este apellido corresponda al propio Andrés Llorente o a su esposa Andrea. El rastreo documental de todos estos aspectos debería completar esta primera aportación basada en material de archivo.

---

<sup>5</sup> Antón Faura, notario (1557), Francisco Ruiz Maldonado (1569) y Juan de Jumilla (1608).

**DOCUMENTO DIP: 6314/2**

SELLO DE DOS MARAVEDÍS. Tassa para el año de mil y seiscientos y quarenta y seis.

Sepan quantos esta carta de Acotacion vieren como yo *Juan de or/ tigossa vecino desta ciu[da]d de murcia, marido y conjunta personal de ysabel puxol here-dera* con veneficio de ynventario de esperan/ ça de claramonte digo que por cabe-ça de la dicha mi muger poseo/dos tahullas de tierra moreral en la guerta de esta ciu-dad en el/ Pago de la condomina linde tierras de fran[cis]co yuanez y cami/ no que ua a los Algeçares y braçal rregador en medio/ sobre las quales dichas tierras y otros uienes esta cargado/ un censo de un ducado de rrenta y pension en cada un año en/fauor del hospital general de la horden de san Juan de/ dios de esta ciudad su pension pagada por el dia de señor sanmi/ guel de cada un año como pareciera de dicho contrato el qual/ lo rreconocio anton de manresa por escritura ante francis/ co Ruiz mal donado se fecha/ en veinte dias del mes de/ otubre de mill y quinientos y sesenta y nueve años el qual/ asi mismo le rreconocio antonio bergoños vecino de esta/ ciu[da]d como poseedor de dichas dos tahullas por escriptu/ ra ante juan de jumilla escriuano su fecha su fecha [SIC]/ en veinte de março de mill y seiscientos y ocho y asi mesmo/ se rreconocio doña ysabel cabrero biuda de don Antonio cel/dran en favor de el dicho ospital por escriptura ande da/ mian de Alboynos escriuano su fecha en quince de otu/ bre de mill y seis cientos y treinta añosy *aora por parte del dicho ospital* se me a querido apremiar a que otor/ gue escritura de rreconocimiento en su favor de el dicho/ censo y por rredimir el dicho apremio pri-sion y vejacion/ sin perjuicio del derecho que me toca contra quien/*lo debiere pagar el dicho censo por aver conprado gines*

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS [fol.45 recto]

En la ciu[da]d de murcia En quinze dias/ del mes de julio de mill seis cientos y cinq[uen] ta y un años ante mi el escribano y testigos/ Parezio Tomas Cullerete vezino desta d[ich]a ciu[da]d y dixo que por quanto como marido/ y conjunta per-sona de doña Ysabel Pujol/ hija y eredera de gines pujol y doña esperan/ za Claramonte su mujer tiene y posee dos/ tahullas de tierra moreral en la guerta des/ ta ciu[da]d en el pago de la Condomina que al pre/ sente alindan con tierras deste otorgante/ y de los herederos de don rrodrigo Ybanez/y braçal rregador y camino que ba a los/ algezares sobre los quales esta compuesto y/cargado un censo de un ducado de pension/en cada en favor del ospital general/de nuestra señora de graçia desta ciudad en cuio/ fabor lo tienen rreconocido antonio manrre/sa por escriptura ante francisco rruiz maldo/ escribano que fue del número desta ciu[da]d en/ veinte de otubre de mil y quinientos y se/ senta y nueue años y antonio bergonoz/ por escriptura ante juan de jumilla escri/ bano en beinte de maio del mil seis cien/ tos y ocho años y doña Ysabel Cabrero biu/ da de don Antonio Çeldran por escriptura.